



AYUNTAMIENTO DE BENIJÓFAR

(ALICANTE)

C/ Juan Ramón Jiménez, 8 - C.P. 03178 - Teléfono 96 671 54 01 -
FAX 96 671 42 00

ACTA Nº 07/2015 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2015.

ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. LUIS RODRIGUEZ PEREZ

SRES. CONCEJALES

DOÑA MARIA PILAR YAGÜES ILLESCAS

DOÑA PATRICIA CASES MARTINEZ

D. JUAN CARLOS GONZALEZ PAREDES

DON JUAN CARLOS ROS VALERO

DON FRANCISCO STEFANO GONZALEZ INGLES

DOÑA VERONICA ALBEROLA PACHECO

DON ANTONIO TOMAS MATEO VALERO

DOÑA ALMUDENA FERNANDEZ IGLESIAS

DON MIGUEL PEREZ CONESA

DON JOSE ANGEL SANCHEZ GUIRAO

SRA. SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a. SARA BORDERIA CASANOVA

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 21:02 del día 29 de junio de 2015, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria para la que han sido convocados todos sus miembros, con la asistencia de los que al margen se han detallado.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretaria-Interventora la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACION, SI PROCEDE, CONSTITUCION DE GRUPOS POLITICOS Y NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES.

El Sr. Alcalde eleva al pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

“PROPUESTA ALCALDIA CONSTITUCIÓN GRUPOS POLITICOS

Tras las elecciones municipales del pasado día 24 de mayo de 2.015 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 13 de junio de 2.015

Visto la comunicación remitida por los representantes de las distintas candidaturas con representación en el ayuntamiento

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

De conformidad con la legislación vigente, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- La constitución de los Concejales, a efectos de su actuación corporativa, en los grupos políticos que a continuación se detallan:



AYUNTAMIENTO DE BENIJÓFAR

(ALICANTE)

C/ Juan Ramón Jiménez, 8 - C.P. 03178 - Teléfono 96 671 54 01 -

GRUPO POPULAR (P.P)

Miembros: D. LUIS RODRIGUEZ PEREZ
D^a. PILAR YAGÜES ILLESCAS
D^a. PATRICIA CASES MARTINEZ
D. JUAN CARLOS GONZALEZ PAREDES
D. JUAN CARLOS ROS VALERO
D. FRANCISCO STEFANO GONZALEZ INGLES
D^a. VERONICA ALBEROLA PACHECO

PORTAVOZ: D^a. PILAR YAGÜES ILLESCAS
SUPLENTE : D^a. PATRICIA CASES MARTINEZ

GRUPO BENIJOFAR INDEPENDIENTE (BEN-INDE)

Miembros: D. ANTONIO TOMÁS MATEO VALERO
D^a. ALMUDENA FERNANDEZ IGLESIAS
D. MIGUEL PEREZ CONESA

PORTAVOZ: D. ANTONIO TOMAS MATEO VALERO
1^º SUPLENTE : D^a. ALMUDENA FERNANDEZ IGLESIAS
2^º SUPLENTE: D. MIGUEL PEREZ CONESA

GRUPO UNION INDEPENDIENTE VEGA BAJA (U.I.V.B.)

Miembros: D. JOSÉ ÁNGEL SÁNCHEZ GUIRAO

PORTAVOZ: D. JOSÉ ÁNGEL SÁNCHEZ GUIRAO

En Benijófar, fechado y firmado digitalmente al margen EL ALCALDE-PRESIDENTE”

Tras esta lectura, se somete a votación la propuesta citada, y el Pleno acuerda por unanimidad de los asistentes, con once votos a favor, lo que conforma la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el aprobar dicha propuesta en los términos en que está redactada, adoptando en consecuencia los acuerdos contenidos en la misma.

2.- APROBACION, SI PROCEDE, PROPUESTA ALCALDIA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Sr. Alcalde eleva al pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

“De conformidad con la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con las modificaciones introducidas por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, el artículo 113 de la Ley 8/2010 de 23 de junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, el art. 47.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los que se faculta a las Corporaciones Locales a fijar, dentro del marco definido en la Ley de Bases, su propio régimen de sesiones y los días en que estas han de celebrarse.

Al Pleno de la Corporación SE PROPONE la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Establecer para las sesiones ordinarias del **Ayuntamiento Pleno** la siguiente periodicidad:

Periodicidad mínima: trimestral

Día: primer jueves de cada trimestre natural del año. Es decir, Enero, Abril, Julio, Octubre. (En el caso de que coincidiera que ese jueves sea festivo o víspera de fiesta, la sesión se celebrará al siguiente jueves en el que no concurren estas circunstancias).



AYUNTAMIENTO DE BENIJÓFAR

(ALICANTE)

C/ Juan Ramón Jiménez, 8 - C.P. 03178 - Teléfono 96 671 54 01 -
96 675 12 00

Hora: horario de invierno, a las 21:00 horas. Horario de verano, a las 21:00 horas, salvo que las circunstancias aconsejen otro diferente.

El Alcalde-Presidente de común acuerdo con los Portavoces de los distintos Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento podrá cambiar el día y hora sin que la sesión pierda el carácter de ordinario.

Para las sesiones extraordinarias del **Ayuntamiento Pleno**: según proceda

SEGUNDO.- Establecer para las sesiones ordinarias de la **Junta de Gobierno Local** la siguiente periodicidad:

Día: celebrará sesión ordinaria, una cada 15 días.

Horario de celebración de sesiones será 14:00 Hrs.

En Benijófar, fechado y firmado digitalmente al margen EL ALCALDE.”

Tras esta lectura, se somete a votación la propuesta citada, y el Pleno acuerda por unanimidad de los asistentes, con once votos a favor, lo que conforma la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el aprobar dicha propuesta en los términos en que está redactada, adoptando en consecuencia los acuerdos contenidos en la misma.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA ALCALDIA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

El Sr. Alcalde eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

“Tras las elecciones locales del pasado día 24 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 13 de Junio de 2.015

De conformidad con los arts. 123 a 127 y 134 a 138 del ROF se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- APROBAR la creación de Comisión Informativa Permanente como órgano municipal de carácter complementario, que ejercerá las funciones que establecen los Arts. 20.1 c) de la LBRL, y 123 a 127 y 134 a 138 del ROF.

SEGUNDO.- APROBAR la denominación y composición de la Comisión Informativa Permanente en los siguientes términos:

1.- Comisión Informativa de Cuentas y General.

La cual queda integrada por los siguientes concejales:

GRUPO POLITICO DEL PARTIDO POPULAR

PRESIDENTE: Luís Rodríguez Pérez

TITULAR: D^a. Pilar Yagües Illescas

TITULAR: D^a. Patricia Cases Martínez

1º SUPLENTE: D. Juan Carlos González Paredes

2º SUPLENTE: D. Juan Carlos Ros Valero

GRUPO POLITICO BENIJOFAR INDEPENDIENTE

TITULAR: D. Antonio Tomás Mateo Valero

1º SUPLENTE: D^a. Almudena Fernández Iglesias

2º SUPLENTE: D. Miguel Pérez Conesa

GRUPO POLITICO UNION INDEPENDIENTE VEBA BAJA

TITULAR: D. José ángel Sánchez Guirao

TERCERO.- DETERMINAR que las Comisión Informativa celebrará sesión ordinaria con periodicidad mínima: trimestral, con antelación suficiente para debatir y preparar los asuntos del Pleno ordinario a celebrar en la fecha acordada por esta Corporación:



AYUNTAMIENTO DE BENIJÓFAR

(ALICANTE)

C/ Juan Ramón Jiménez, 8 - C.P. 03178 - Teléfono 96 671 54 01 -

Día: primer jueves de cada trimestre natural del año. Es decir, Enero, Abril, Julio, Octubre. (En el caso de que coincidiera que ese jueves sea festivo o víspera de fiesta, la sesión se celebrará al siguiente jueves en el que no concurren estas circunstancias).

Hora: 14:00 horas, salvo que las circunstancias aconsejen otro diferente.

El Alcalde-Presidente de común acuerdo con los Portavoces de los distintos Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento podrá cambiar el día y hora sin que la sesión pierda el carácter de ordinario.

Para las sesiones extraordinarias: según proceda

No obstante la Corporación, decidirá.

En Benijófar, fechado y firmado digitalmente al margen EL ALCALDE”

Tras esta lectura, se somete a votación la propuesta citada, y el Pleno acuerda por unanimidad de los asistentes, con once votos a favor, lo que conforma la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el aprobar dicha propuesta en los términos en que está redactada, adoptando en consecuencia los acuerdos contenidos en la misma.

4.- APROBACION, SI PROCEDE, PROPUESTA ALCALDIA CREACION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Sr. Alcalde eleva al pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

“PROPUESTA ALCALDIA CREACION JUNTA DE GOBIERNO LCOAL COMO ORGANO NECESARIO

Tras las elecciones locales del pasado día 24 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 13 de Junio de 2.015

De conformidad con los arts. 20.1 b), y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al Pleno de la corporación se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- APROBAR la creación de Junta de Gobierno Local como órgano municipal de carácter necesario que estará integrada por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al pleno.

SEGUNDO.- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local la asistencia al alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, y las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.

No obstante la Corporación, decidirá

En Benijófar, fechado y firmado digitalmente al margen. EL ALCALDE”

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Interviene el Portavoz del grupo Municipal Beninde, D. Antonio Tomás Mateo preguntando ¿quién compone la Junta de Gobierno Local?

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que eso va en otro punto.

Tras esta lectura, se somete a votación la propuesta citada, y el Pleno acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con 8 votos a favor (Grupo Municipal del PP, y Grupo Municipal UIVB), y 3 abstenciones (Grupo Municipal Beninde), el aprobar dicha propuesta en los términos en que está redactada, adoptando en consecuencia los acuerdos contenidos en la misma.



AYUNTAMIENTO DE BENIJÓFAR

(ALICANTE)

C/ Juan Ramón Jiménez, 8 - C.P. 03178 - Teléfono 96 671 54 01 -
FAX 96 671 42 00

5.- APROBACION, SI PROCEDE, PROPUESTA ALCALDIA NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS EN QUE DEBA ESTAR REPRESENTADA.

El Sr. Alcalde eleva al pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

"PROPUESTA ALCALDIA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS EN QUE DEBA ESTAR REPRESENTADA.

En virtud de las facultades conferidas por los arts. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, y art. 38 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente se propone al Pleno del Ayuntamiento de Benijófar, el nombramiento de los siguientes representantes de la Corporación en los órganos colegiados en que deba estar representada:

EN LA ASAMBLEA GENERAL DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE:

Titular: D. Juan Carlos Ros Valero (PP)
Suplente: D. Luís Rodríguez Pérez (PP)

EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO SAN JAIME:

Titular: D^a. Pilar Yagües Illescas (PP)
Suplente: D^a. Verónica Alberola Pacheco (PP)

MANCOMUNIDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA :

Titular: D. Luís Rodríguez Pérez (PP)
Suplente: D^a. Pilar Yagües Illescas (PP)

MANCOMUNIDAD DE CANALES DEL TAIBILLA:

Titular: D. Juan Carlos González Paredes (PP)
Suplente: D. Luís Rodríguez Pérez (PP)

PLAN ZONAL DE RESIDUOS ZONA 17:

Titular: D. Luís Rodríguez Pérez (PP)
Suplente: D. Francisco Stefano González Inglés (PP)

CONVEGA:

Titular: D^a. Verónica Alberola Pacheco (PP)
Suplente: D. Luís Rodríguez Pérez (PP)

Propuesta que se eleva al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede En Benijófar, fechado y firmado digitalmente al margen EL ALCALDE"

Tras esta lectura, se somete a votación la propuesta citada, y el Pleno acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con 8 votos a favor (Grupo Municipal del PP, y Grupo Municipal UIVB), y 3 abstenciones (Grupo Municipal Beninde), el aprobar dicha propuesta en los términos en que está redactada, adoptando en consecuencia los acuerdos contenidos en la misma.

6.- APROBACION, SI PROCEDE, PROPUESTA ALCALDIA REGIMEN RETRIBUTIVO Y DEDICACION DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION CON DEDICACION EXCLUSIVA, DE INDEMNIZACIONES Y DIETAS DEL RESTO DE LOS MIEMBROS.

El Sr. Alcalde eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE BENIJÓFAR

(ALICANTE)

C/ Juan Ramón Jiménez, 8 - C.P. 03178 - Teléfono 96 671 54 01 -

“PROPUESTA ALCALDIA DETERMINACIÓN RETRIBUCIONES, DIETAS ASISTENCIAS A SESIONES, E INDEMNIZACIONES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.”

Constituida la nueva Corporación Municipal el pasado día 13 de junio de 2.015, y de conformidad a lo establecido en los artículos 75 de la ley de Bases de Régimen Local y 13 del Reglamento de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede determinar las retribuciones, dietas de asistencia a sesiones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación. A tal fin, estudiadas las especiales características del Ayuntamiento de Benijófar, el Sr. Alcalde-Presidente propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Reconocer la dedicación exclusiva al Sr. Alcalde Luís Rodríguez Pérez. Fijar su retribución en 2.607,63€ Euros / brutos, por catorce pagas.

2º. Reconocer la dedicación exclusiva a la Sra. Concejala Pilar Yagües Illescas. Fijar su retribución en 1.415,00€ Euros / brutos, por catorce pagas.

3º.- Reconocer la dedicación exclusiva a la Sra. Concejala Patricia Cases Martínez. Fijar su retribución en 1.272,00 Euros / brutos, por catorce pagas.

4º - Solicitar ante la Tesorería Territorial General de la Seguridad Social el alta del Sr. Alcalde Luís Rodríguez Pérez, la Concejala Pilar Yagües Illescas, y la Concejala Patricia Cases Martínez, que desempeñarán su cargo con dedicación exclusiva, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social le imponga

5º. - La Corporación asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda.

6º.- Fijar el siguiente régimen de indemnizaciones y asistencias para los miembros de la Corporación:

a) La cantidad de 60 € por sesión a cada concejal por asistencia a Plenos y Junta de Gobierno Local.

Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno.

b) De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas contenidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En Benijófar, fechado y firmado digitalmente al margen
EL ALCALDE”

Tras esta lectura, se somete a votación la propuesta citada, y el Pleno acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con 7 votos a favor (Grupo Municipal del PP), y 4 abstenciones (Grupo Municipal Beninde, y Grupo Municipal UIVB), el aprobar dicha propuesta en los términos en que está redactada, adoptando en consecuencia los acuerdos contenidos en la misma.

7.- APROBACION, SI PROCEDE, PROPUESTA ALCALDIA DELEGACIONES DE COMPETENCIA DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.”

El Sr. Alcalde eleva al pleno la siguiente propuesta de acuerdo:
“PROPUESTA ALCALDIA DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL PLENO

Tras las elecciones locales del pasado día 24 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 13 de Junio de 2.015



AYUNTAMIENTO DE BENIJÓFAR

(ALICANTE)

C/ Juan Ramón Jiménez, 8 - C.P. 03178 - Teléfono 96 671 54 01 -

De conformidad con la legislación vigente, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Delegar las siguientes competencias del Pleno a favor de la Junta de Gobierno Local:

Del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y art. 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

* Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local:

j) - Ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria

k) - La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

m) - La concertación operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuestos salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ñ) - La aprobación de los proyectos de obras y servicios, cuando sea competente para su contratación o concesión y, cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

q) - Las demás que expresamente les confieran las Leyes

* Disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

- Competencias como órgano de contratación.

- Adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

* Del art. 50 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

- La aprobación de pliegos de condiciones generales a que deban sujetarse los contratos de la Corporación.

- Conceder medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos y, conferir los títulos de hijos predilectos o adoptivos de la Corporación o de miembros honorarios de la Corporación.

SEGUNDO.- La presente delegación se registrá por lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

No obstante la Corporación con su superior criterio decidirá

En Benijófar, fechado y firmado digitalmente al margen EL ALCALDE”

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que es lo mismo que en la legislatura pasada.

Continúa el Portavoz del Grupo Municipal Beninde, D. Antonio Tomás Mateo para solicitar que las contrataciones y concesiones sean llevadas a pleno para una mayor transparencia.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que esta es la propuesta que se trae a pleno.



AYUNTAMIENTO DE BENIJÓFAR

(ALICANTE)

C/ Juan Ramón Jiménez, 8 - C.P. 03178 - Teléfono 96 671 54 01 -

Se somete a votación la propuesta citada, y el Pleno acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con 7 votos a favor (Grupo Municipal del PP), 1 abstención (Grupo Municipal UIVB), y 3 votos en contra (Grupo Municipal Beninde), el aprobar dicha propuesta en los términos en que está redactada, adoptando en consecuencia los acuerdos contenidos en la misma.

8.- RATIFICACION NOMBRAMIENTO DE TESORERO DE LOS FONDOS MUNICIPALES.

El Sr. Alcalde da lectura de la resolución de la alcaldía con nº 514/2015 de 15/06/2015 de nombramiento de Tesorera, del tenor literal siguiente:

“**D. LUIS RODRIGUEZ PEREZ**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benijófar (Alicante), en uso de las competencias atribuidas al cargo que desempeña en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, dicto el presente

DECRETO ALCALDIA

CONSIDERANDO que la Disposición Adicional Segunda.1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de Secretaria, y el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

CONSIDERANDO que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, «en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma».

CONSIDERANDO la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas para Funcionarios Pertencientes a la Habilitación Nacional (actualmente habilitados estatales), si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.

Atendido que el artículo 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que es competencia de la Alcaldía organizar los servicios de recaudación y tesorería, sin perjuicio de la facultad del Pleno para aprobar las formas de gestión de estos servicios.

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Concejala Tesorera de este Ayuntamiento a D^a. Pilar Yagües Illescas con DNI nº 21.994.769-F.

SEGUNDO. Relevar a la Sra. Concejala Tesorera de la obligación de prestar fianza.

TERCERO. Que se notifique esta resolución a la Concejal designada, la cual se hará cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo de los fondos municipales que se realizará al efecto.

CUARTO. Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento de la Sra. Concejala Tesorera tras la aceptación de su cargo.”

Se somete a votación la propuesta citada, y el Pleno acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con 8 votos a favor (Grupo Municipal del PP, y Grupo Municipal UIVB), y 3 abstenciones (Grupo



AYUNTAMIENTO DE BENIJÓFAR

(ALICANTE)

C/ Juan Ramón Jiménez, 8 - C.P. 03178 - Teléfono 96 671 54 01 -

Municipal Beninde), el ratificar la resolución de la alcaldía con nº 514/2015 de 15/06/2015 de nombramiento de Tesorera anteriormente transcrita, en los términos en que está redactada, adoptando en consecuencia los acuerdos contenidos en la misma.

9.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ASI COMO DE LAS DELEGACIONES DE ALCALDIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones de la alcaldía nº 520, 521, y 522 de 18 de junio de 2015 sobre nombramiento de tenientes de alcalde, delegaciones de la alcaldía, y miembros de la Junta de gobierno Local, que a continuación se transcriben:

"DECRETO ALCALDIA NOMBRAMIENTO MIEMBROS JGL Y DELEGACION COMPETENCIAS

Esta Corporación ha quedado constituida en sesión celebrada el día 13 de JUNIO de 2015, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

Atendido que la Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde que la preside y 3 concejales, procede el nombramiento de los miembros de la Corporación que integrarán la misma.

Atendido que la Junta de Gobierno Local puede asumir las funciones que le sean atribuidas libremente por la Alcaldía de entre sus competencias delegables.

Atendido que se considera conveniente atribuir el ejercicio de determinadas atribuciones propias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno local, para su mejor gestión

Atendido lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 52 y 114 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

1.º- Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a los siguientes Concejales:

- D^a. PILAR YAGÜES ILLESCAS
- D^a.PATRICIA CASES MARTINEZ
- D. JUAN CARLOS GONZÁLEZ PAREDES

2.º- Que corresponderá a la Junta de Gobierno Local:

- a)** La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- b)** Las siguientes atribuciones que por la presente resolución le quedan delegadas:
 - * Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local:

f) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado en lo que se refiere a: las devoluciones, fraccionamientos, y aplazamientos de tasas e impuestos municipales.

j) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

o) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

q) El otorgamiento de las licencias de obras, y las licencias de actividad y espectáculos públicos, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

c) Las atribuciones que le pueda delegar el Pleno del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE BENIJÓFAR

(ALICANTE)

C/ Juan Ramón Jiménez, 8 - C.P. 03178 - Teléfono 96 671 54 01 -

3.º- Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, a los efectos de su conocimiento, y que se notifique personalmente a los designados y se publique en el "Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Así lo ordena y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don Luís Rodríguez Pérez, ante mí la Secretaria-Interventora, en Benijófar fechado y firmado digitalmente al margen

**ANTE MÍ,
EL ALCALDE-PRESIDENTE LA SECRETARIA INTERVENTORA"**

"D. Luís Rodríguez Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benijófar (Alicante), en uso de las competencias atribuidas al cargo que desempeña en el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, dicto el presente

DECRETO ALCALDÍA

Tras las elecciones locales del pasado día 24 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 13 de Junio de 2.015

Esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 43 , 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente,

RESUELVO:

Primero.- Efectuar las siguientes delegaciones, respecto de los servicios municipales que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

- Concejalía Hacienda, Formación y Empleo, Personal, Servicios Sociales, Educación, Bienestar Social, y Tercera Edad: D^a. PILAR YAGÜES ILLESCAS (PP)

- Concejalía de Juventud, Fiestas, y Mujer: D^a. PATRICIA CASES MARTINEZ (PP)

- Concejalía de Turismo, Residentes, Obras y Servicios, y Urbanismo: D. JUAN CARLOS GONZALEZ PAREDES (PP)

- Concejalía de Deportes, Tráfico y Seguridad Ciudadana: D. JUAN CARLOS ROS VALERO (PP)

- Concejalía de Cultura, Comercio y Mercado: D^a. VERÓNICA ALBEROLA PACHECO (PP)

- Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines, y Sanidad: D. FRANCISCO STEFANO GONZÁLEZ INGLÉS

Segundo.- Las delegaciones efectuadas abarcaran las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, **con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros**

Tercero.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que procedan, en su caso, a la aceptación de tales cargos.

Cuarto.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Sexto.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Así lo ordena y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don Luís Rodríguez Pérez, ante mí la Secretaria-Interventora, en Benijófar fechado y firmado digitalmente al margen.

**ANTE MÍ,
EL ALCALDE-PRESIDENTE LA SECRETARIA INTERVENTORA"**

"Don Luís Rodríguez Pérez Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benijófar (Alicante), en uso de las competencias atribuidas al cargo que desempeña en el



AYUNTAMIENTO DE BENIJÓFAR

(ALICANTE)

C/ Juan Ramón Jiménez, 8 - C.P. 03178 - Teléfono 96 671 54 01 -
artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, dicto el presente

DECRETO ALCALDÍA

SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENENCIAS DE ALCALDÍA.

Tras las elecciones locales del pasado día 24 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 13 de junio de 2015;

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y art. 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes concejales:

- 1ª Tenencia de Alcaldía: D^a. PILAR YAGÜES ILLESCAS (PP)
- 2ª Tenencia de Alcaldía: D^a. PATRICIA CASES MARTINEZ (PP)
- 3ª Tenencia de Alcaldía: D. JUAN CARLOS GONZÁLEZ PAREDES (PP)

SEGUNDO.- Corresponderá a los nombrados sustituir, por su orden de nombramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.

CUARTO.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SEXTO.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Así lo ordena y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don Luís Rodríguez Pérez, ante mí la Secretaria-Interventora, en Benijófar fechado y firmado digitalmente al margen.

**ANTE MÍ,
EL ALCALDE-PRESIDENTE LA SECRETARIA INTERVENTORA"**

Los once miembros de la Corporación asistentes a la sesión se dan por enterados.

Sobre este punto se produjeron la siguientes intervenciones:
Interviene el Portavoz del grupo Municipal Beninde, D. Antonio Tomás Mateo para decir que es la tercera vez que le pide al Sr. Alcalde estar en la Junta de Gobierno Local, no yo sino todos los grupos políticos. En su discurso de investidura dijo *"Deseo que mi relación con todos los concejales se sustente en la cooperación y el diálogo, en la sinceridad y la voluntad de entendimiento.*

Y estoy abierto a escuchar cualquier propuesta o sugerencia que beneficie a Benijófar venga de donde venga.



AYUNTAMIENTO DE BENIJÓFAR

(ALICANTE)

C/ Juan Ramón Jiménez, 8 - C.P. 03178 - Teléfono 96 671 54 01 -

Pido esa misma sinceridad y esa misma voluntad de entendimiento a todos los grupos municipales aquí representados para que prevalezca la normalidad democrática."
No veo que esto lo haya hecho al dedillo. No pedimos voto, sino estar presentes.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que el pueblo de Benijófar ha dicho alto y claro que quiere que gobierne el PP. Sigo su mandato, y no me aparto de lo que dije, pero vamos a gobernar nosotros.

Continúa el Concejal Mateo Valero para decir que entonces no de un discurso en se sentido.

El Sr. Alcalde continúa diciendo que todas las actas y expedientes están a disposición de todos.

El Concejal Mateo Valero interviene diciendo que tanto que se quejaba de que no le dejaban, ahora que está no das la oportunidad a los demás.

Tampoco la dio usted cuando estuvo en el gobierno, le contesta el Sr. Alcalde.

Contesta el Concejal Mateo Valero diciendo que ya le dijo que había que dejar estar a Daniel Padilla, y dijiste que ellos no te dejaron , y te dije que entonces eras como ellos.

La concejal Pilar Yagües interviene para decir que cuando quiera ver algún expediente que lo solicite. Todo está como antes, y vamos a seguir con la misma transparencia

Contesta el Concejal Mateo Valero diciendo que para que se lo den como hacíais con los otros, a los tres meses y si tocaba, o se perdía, no me hagáis reír.

10.- APROBACION, SI PROCEDE, PROPUESTA ALCALDIA SOMETIMIENTO A INFORMACION PUBLICA MODIFICACION PUNTUAL Nº 4 DEL PGOU DE BENIJOFAR.

El Sr. Alcalde eleva al pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

"Visto que el Plan General Municipal de Ordenación de Benijófar, que ahora se procede a modificar, fue aprobado definitivamente por la comisión Territorial de Urbanismo el 29 de marzo de 2005 y publicado el 1 de agosto de 2005 en el BOP y ratificado en el DOGV el 25 de noviembre de 2005.

Visto que por la Alcaldía, se encargo la redacción de la modificación puntual nº 4 del PGOU a la mercantil IAC Romero y Ros S.L.P, por los siguientes motivos:

-Que en las fichas de gestión del Plan General se establecen cargas urbanísticas por redes externas por la ampliación del deposito municipal de agua, ampliación depuradora municipal, colector de pluviales y reforestación del equipamiento del soto.

-Que han cambiando las circunstancias y previsiones que justificaron el establecimiento de las referidas cargas urbanísticas, así como el hecho de que parte de las mismas se encuentran ejecutadas y otras no se estima necesaria su ejecución, a la vista de la situación actual del desarrollo urbanístico previsto en el año 2.004.

-No se estiman necesarias por las empresas suministradoras del correspondiente servicio la ejecución de las referidas obras previstas inicialmente en el PGOU.

-La existencia de otras obras e infraestructuras de interés municipal que se estiman más necesarias de ejecución.

-La posibilidad de aplicar las cantidades pendientes de liquidar y abonar por la ejecución de los sectores de suelo urbanizable a otras finalidades distintas de las inicialmente previstas.



AYUNTAMIENTO DE BENIJÓFAR

(ALICANTE)

C/ Juan Ramón Jiménez, 8 - C.P. 03178 - Teléfono 96 671 54 01 -

Vista la Memoria Justificativa del Proyecto de modificación puntual nº 4 del PGOU de este municipio, redactada por el Arquitecto D. José F. Ros Corbí en la que se justifican los objetivos de tal modificación a la cual me remito.

Visto el Informe Técnico favorable de fecha 13 de mayo del presente

Visto el informe de los Servicios Jurídicos de fecha 11 de mayo del presente

Considerando lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 5/2014, de 25 de Julio de la Generalitat , de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Someter a exposición pública, durante el plazo de un cuarenta y cinco días, mediante edicto anunciado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, el proyecto de modificación puntual nº 4 del PGOU de Benijófar redactada por el arquitecto D. José F. Ros Corbí.

SEGUNDO.- Durante el mismo plazo de información pública se consultara a los organismos afectados, así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas, en los términos previstos en el artículo 57.1.b), de la Ley 5/2014, de 25 de Julio de la Generalitat , de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, del proyecto de modificación puntual número 4 del PGOU de Benijofar redactada por el Arquitecto Don José F. Ros Corbi.

No obstante la Corporación resolverá lo que estime conveniente.

En Benijófar firmado digitalmente al margen. **EL ALCALDE.**"

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que se modifican las fichas de planeamiento de los sectores del Plan General, introduciendo el siguiente texto "Los porcentajes reseñados en la participación de la ampliación del depósito municipal, de la depuradora, en la ejecución del colector de aguas pluviales y en la reforestación del Soto del río, podrán aplicarse también para la ejecución de infraestructuras y dotaciones de carácter general e interés público del municipio, así como para los fines del Patrimonio Municipal del Suelo y/o para otros fines de interés municipal previstos en la legislación sectorial estatal y autonómica". Entendemos que pueden destinarse a otras obras de interés general como puede ser la cofinanciación de un colegio u otra.

A continuación interviene el Concejal Mateo Valero diciendo que el 18 de mayo me opuse, y sigo pensando lo mismo. En otro párrafo de su discurso decía "No vamos a utilizar esta mayoría como un cheque en blanco para hacer lo que nos venga en gana." Lo está haciendo. No dice qué obras son de interés general, ni los importes, el pueblo ¿va a opinar? A lo mejor son de interés general para usted pero para el pueblo no. Ha dicho cofinanciar el colegio cuando eso es competencia de la conselleria.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que dice "se podrán".



AYUNTAMIENTO DE BENIJÓFAR

(ALICANTE)

C/ Juan Ramón Jiménez, 8 - C.P. 03178 - Teléfono 96 671 54 01 -

Continúa el concejal Mateo Valero diciendo que cuando usted entró luchó con el PSOE para que no se pasara ese dinero a los propietarios de las fincas, ¿ahora no le interesa?

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Municipal UIVB, D. José Ángel Sánchez, para decir que si ese dinero nos lo gastamos en un colegio o en otra obra de interés general, ¿si luego es necesario la ampliación de la depuradora, por ejemplo?

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que de momento no se ha liquidado ningún sector. El urbanizador una vez haga la liquidación de estos importes a los propietarios, se las tendrá que dar al Ayuntamiento. Previamente tendrá que haber un informe técnico que diga que no es necesario, a lo mejor dice que sí lo es.

Continúa el Concejal Sánchez Guirao, pero ¿eso quién lo decide? ¿quién decide qué es de interés general?

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que la legislación urbanística valenciana.

Interviene a continuación la Concejal Almudena Fernández diciendo que el artículo 99. Creo que quieren decir urbanizaciones que no están bien acabadas, parques descuidados.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que no, que pueden ser obras que afecten a un sector concreto, pero de interés general.

Continúa la Concejal Almudena Fernández para decir que interés general desde el punto de vista del ayuntamiento el colegio no lo sería, y el centro de salud tampoco. Se estaría asumiendo un gasto que no corresponde al ayuntamiento.

¿Y si en un futuro hacen falta estas obras? Nos tocará pagar a todo el pueblo, no solo a los sectores, por ejemplo el colector. Interviene diciendo el Concejal Mateo Valero.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que el colector se está ejecutando por fases. Tendrá que haber un informe técnico.

Dinero de unos pocos, que son los propietarios de los sectores, para pagar algo que es para todo el pueblo, continúa diciendo la Concejal Almudena Fernández. En esta propuesta faltaría priorizar cualquier obra que haya que hacer en estos sectores, y un periodo de carencia dentro del cual se tenga que mantener ese fondo.

Eso se contemplará en el informe técnico, contesta el Sr. Alcalde.

Interviene el Concejal Mateo Valero diciendo que el técnico te puede informar lo que tú quieras. El fin ya lo se, lo pone en su programa electoral, un carril bici con el dinero del sector 5.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que lo quería y lo quiero.

¿Eso es de interés general? Pregunta el Concejal Mateo Valero, a lo que el Sr. Alcalde contesta que considera que sí.

Tras esta lectura, se somete a votación la propuesta citada, y el Pleno acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con 7 votos a favor (Grupo Municipal del PP), y 4 votos en contra (Grupo municipal Beninde, y UIVB), el aprobar dicha propuesta en los términos en que está redactada, adoptando en consecuencia los acuerdos contenidos en la misma.

11.- APROBACION, SI PROCEDE, PROPUESTA ALCALDIA AVOCACIÓN COMPETENCIA GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN EXPEDIENTE DE DERIVACIÓN IDENTIFICACIÓN 2013034DR01AC000001, DENTRO DEL



AYUNTAMIENTO DE BENIJÓFAR

(ALICANTE)

C/ Juan Ramón Jiménez, 8 - C.P. 03178 - Teléfono 96 671 54 01 -

EXPEDIENTE Nº 2013-21-004628º 2013-21-004628, SUJETO PASIVO CASES Y GÓMEZ 2006 S.L

El Sr. Alcalde eleva al pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto que por acuerdo adoptado por el pleno de la Corporación en sesión extraordinaria y urgente de fecha 15/12/1989, se delegó en Suma Gestión Tributaria las facultades en materia de gestión tributaria y recaudación de los impuestos sobre bienes inmuebles y actividades económicas, impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, exacciones municipales

Visto que respecto del expediente de derivación seguido frente al sujeto pasivo Cases y Gómez 2006 S.L. con CIF nº B54097704, cuya identificación es 2013034DR01AC000001, dentro del expediente nº 2013-21-004628, por importe total de 55.645,26€, que se tramita en Suma Gestión Tributaria en fase ejecutiva de acuerdo con la delegación citada, concurren circunstancias de índole económica y social, que hacen conveniente la continuación de la gestión del expediente por el Ayuntamiento.

Resultando que las razones anteriores hacen conveniente avocar la competencia delegada respecto del expediente descrito, por el pleno de la Corporación como órgano delegante

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), al Pleno de la Corporación se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 15/12/1989 de nuevo en la Alcaldía Presidencia de la Corporación, en la gestión tributaria y recaudación respecto del valor correspondiente al expediente de derivación seguido frente al sujeto pasivo Cases y Gómez 2006 S.L. con CIF nº B54097704, cuya identificación es 2013034DR01AC000001, dentro del expediente nº 2013-21-004628, por importe total de 55.645,26€, desglosados en los siguientes conceptos:

- Costas.....868,52€
- Principal.....41.651,80€
- Recargo.....8.330,36€
- Intereses de demora fecha 08/05/2015.....4.794,58€

SEGUNDO.- Remitir anuncio de la presente Resolución al Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44.2 ROF, sin perjuicio de la efectividad de la avocación de la delegación a partir del día siguiente al de la adopción del presente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al sujeto pasivo Cases y Gómez 2006 S.L., el cual deberá remitir en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación una propuesta de plan de pago de la deuda que mantiene con esta Administración, el cual deberá ser aprobado por la misma.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a Suma Gestión Tributaria a los



AYUNTAMIENTO DE BENIJÓFAR

(ALICANTE)

C/ Juan Ramón Jiménez, 8 - C.P. 03178 - Teléfono 96 671 54 01 -

efectos oportunos.

En Benijófar, fechado y firmado digitalmente al margen EL ALCALDE.”

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Beninde, D. Antonio Tomás Mateo diciendo que este es otro punto que en su día dije que no, y vuelvo a decir lo mismo. Nos va a crear precedentes en Benijófar, luego vendrán otros. No es motivo traer un expediente de esta forma, sin establecer las condiciones de pago, otro cheque en blanco que se dá. Hay un informe en contra de la Secretaria del Ayuntamiento porque el daba un piso en pago de la deuda.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que el Ayuntamiento está para ayudar, no para avasallar.

Continúa el Concejal Mateo Valero diciendo que esta persona están detrás de él desde 1989, y se ha reído de suma, y ahora de nosotros. Ni le ha pagado a Suma, ni nos va a pagar a nosotros.

Contesta el Sr. Alcalde para decir que si han oído la propuesta, nos tiene que comunicar su plan de pago. A lo mejor en suma no le han concedido facilidades porque está en un punto que no se puede. Si viene alguien en esta situación tenemos que ayudar. Tiene que ofertar un plan de pago. Pagar tiene que pagar hasta el último euro.

¿Y si pasa el plazo y no lo dice, lo volvemos a llevar a suma? Interviene diciendo el Concejal Mateo Valero. No estamos de acuerdo, vamos a votar en contra.

A continuación interviene el Concejal D. José Ángel Sánchez Valero para decir que es un precedente peligroso.

El Concejal Juan Carlos Ros interviene para decir que se está haciendo en muchos sitios. Si no trae un plan de pagos que se adecue, tendrá que atenerse a las consecuencias. Si viene otra persona en la misma situación se le tratará igual.

Continúa el Concejal Sánchez Guirao diciendo que estamos muy seguros de que va a pagar, y si a suma no ha pagado en veinte años, no nos va a pagar a nosotros.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que tiene que garantizar la deuda con aval, bienes.

Interviene a continuación el Concejal Miguel Pérez diciendo que se le concede un aplazamiento, paga tres meses, luego deja de pagar y hay que ejecutar el bien ¿cómo?

Interviene la Concejal Almudena Fernández diciendo que tendríamos que ir a un procedimiento judicial.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que se puede ejecutar mediante requerimiento notarial.

Tras esta lectura, se somete a votación la propuesta citada, y el Pleno acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con 7 votos a favor (Grupo Municipal del PP), y 4 votos en contra (Grupo municipal Beninde, y UIVB), el aprobar dicha propuesta en los términos en que está redactada, adoptando en consecuencia los acuerdos contenidos en la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión felicitando las fiestas a todos los asistentes, siendo las 22:00 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe. Firmado digitalmente al margen.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE BENIJÓFAR

(ALICANTE)

C/ Juan Ramón Jiménez, 8 - C.P. 03178 - Teléfono 96 671 54 01 -
F. 96 671 42 02